

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

95

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 11 de enero de 2010 se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de noviembre de 2010, contestando a la modificación del Decreto 50/2010, de 29 de julio, solicitada por la Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales de 8 de octubre de 2010, y contra el mismo Decreto 50/2010, por el que se crean 25 escuelas infantiles de primer ciclo en los municipios de Madrid, Alcorcón, Griñón y Paracuellos de Jarama, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 39 de 2011-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta Sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, a 13 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.248/11)